

ACUERDO No. 0 1 3 de 2016

**“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016 Recursos Provenientes del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**

**12 DIC. 2016**

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No. 35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que en consonancia con lo anterior, el Acuerdo No. 013 de Diciembre 28 de 2015, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016 en su artículo 7 dispuso *“Que las adiciones presupuestales, siempre que procedan, serán elaboradas por el Director Administrativo y Financiero en coordinación con la Dirección General y con los respectivos Directores del Área de cada una de las dependencias del Instituto y su aprobación compete al Consejo Directivo durante sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando modifiquen los montos globales del presupuesto”*.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 63 del 07 de Diciembre de 2016, con la Gobernación de Bolívar cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre la Gobernación del Departamento de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para los proyectos: ” **APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LAS CANCIONES INÉDITAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ” y **“FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL Y VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA-DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

*Que el valor total de dicho convenio interadministrativo es por la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte. (\$45.000.000), aportados por el Departamento de Bolívar, la cual corresponde al “Apoyo a la Realización del Festival de las Canciones Inéditas en el Municipio de San Estanislao de Kostka, Departamento de Bolívar”, el valor de Quince Millones de Pesos M/Cte (\$15.000.000) y al “Fortalecimiento de la Señalización Turística Peatonal y Vial del Municipio de Santa Catalina-Departamento de Bolívar”, el Valor de Treinta Millones de Pesos M/Cte. (\$30.000.000),*

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, solicita la incorporación de los recursos derivados de la suscripción del convenio interadministrativo entre la Gobernación de Bolívar e ICULTUR.

Que en sesión de Junta Directiva del 12 de Diciembre de 2016 los miembros aprobaron por unanimidad la incorporación de los recursos solicitados por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 013 de 2016

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016 Recursos Provenientes del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **\$45.000.000** (Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/cte.) con la siguiente imputación presupuestal:

100000000 INGRESOS  
110000000 INGRESOS CORRIENTE  
111000000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS  
111020000 INGRESOS CON OTRAS ENTIDADES  
111020200 CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON EL DEPARTAMENTO  
111020203 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 63 del 07 de Diciembre de 2016 \$45.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de **\$45.000.000** (Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/cte.) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:


220000000000 GASTOS DE INVERSIÓN  
221000000000 GASTOS DE INVERSIÓN CULTURAL  
221010000000 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL  
221010200000 GASTOS CON OTRAS ENTIDADES  
221010202000 DEPARTAMENTO  
2210102020100 DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES  
2210102020103 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 63 del 07 de Diciembre de 2016 \$45.000.000

**ARTICULO QUINTO:** Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 12 días del mes de Diciembre de 2016.

  
**DUMEK TURBAY PAZ**  
Presidente del Consejo Directivo  
Gobernador de Bolívar

  
**ALEXANDRA GUERRA TORRES**  
Directora General (e)  
ICULTUR

Revisó: Walter Navarro Rangel  
Asesor Jurídico

Elaboró: S. Corpas